

**RESOLUCION N°**

Por medio de la cual se ordena sanear un vicio dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-SME-001-2017, cuyo objeto es **Construcción de infraestructura eléctrica en los corregimientos El Jolón, El Limón, La Gloria y Las Cuevas y repotenciación de redes en el municipio de San Fernando, departamento de Bolívar.**

EL SECRETARIO DE MINAS Y ENERGIA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, En uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, y demás normas que lo compilen o reglamenten y

**CONSIDERANDO:**

Que el departamento de Bolívar a través de la secretaria de minas y energía, mediante Resolución No. 684 del 29 de Agosto del 2017, ordenó la apertura dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-SME-001-2017, cuyo objeto es **Construcción de infraestructura eléctrica en los corregimientos El Jolón, El Limón, La Gloria y Las Cuevas y repotenciación de redes en el municipio de San Fernando, departamento de Bolívar.**

Que en el cronograma adendado en el proceso de la referencia se estableció como fecha para la publicación de los informes de evaluación de las propuestas presentadas en el proceso, del día once (11) de Septiembre del 2017.

Que al DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, le correspondió adelantar el análisis integral de las propuestas y publicar el correspondiente informe de evaluación conforme a lo establecido en el cronograma de proceso, sin embargo llegada la fecha establecida no fue posible la publicación de los respectivos informes teniendo en cuenta el cumulo de procesos que se desarrollan actualmente y que se encuentran en etapa de evaluación, por lo que mediante este acto se procede a desarrollar un saneamiento para el desarrollo de las etapas subsiguientes.

Que habiéndose superado las circunstancias que impidieron la publicación del informe de evaluación en el tiempo establecido y en cumplimiento a lo contemplado en el **artículo 49 de la Ley 80 de 1993**, que a la letra expresa: "**Del Saneamiento de los Vicios de Procedimiento o de Forma. Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el Jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio**", la entidad procede a sanear el proceso, con miras a garantizar el debido proceso, derecho de audiencia conforme a los principios orientadores de la Ley 80 de 1993.

Que en virtud de las reglas de la buena administración es necesario disponer el saneamiento del proceso para garantizar los principios de publicidad, igualdad, moralidad, imparcialidad, transparencia y responsabilidad a cargo de las Entidades Públicas, contenidos en los artículos 13, 83 y 209 de la Constitución Política y 23, 24 y 26 de la Ley 80 de 1993.

Que con el objeto de preservar el principio de igualdad de oportunidades, el principio de contradicción, transparencia y publicidad se considera pertinente y adecuado sanear el vicio encontrado, para garantía del termino de tres días para el traslado del informe de evaluación de ofertas.

Que la Secretaría de Minas y Energía del Departamento de Bolívar, en mérito de lo expuesto

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordénese sanear el vicio de procedimiento en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-SME-001-2017, cuyo objeto es **Construcción de infraestructura eléctrica en los corregimientos El Jolón, El Limón, La Gloria y Las Cuevas y repotenciación de redes en el municipio de San Fernando, departamento de Bolívar.**

**RESOLUCION N°**

Por medio de la cual se ordena sanear un vicio dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-SME-001-2017, cuyo objeto es *Construcción de infraestructura eléctrica en los corregimientos El Jolón, El Limón, La Gloria y Las Cuevas y repotenciación de redes en el municipio de San Fernando, departamento de Bolívar.*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En virtud de lo anterior, el cronograma de las actividades subsiguientes, con miras a la preservación de los principios aludidos en la parte considerativa del presente acto administrativo, quedará así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA	20 de Junio del 2017	Portal Único de Contratación de la Presidencia de la Republica, <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
PUBLICACIÓN ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS	20 de Junio del 2017	Portal Único de Contratación de la Presidencia de la Republica, <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
PUBLICACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	20 de Junio del 2017	Portal Único de Contratación de la Presidencia de la Republica, <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Desde el 20 de Junio del 2017 hasta el 28 de Junio del 2017.	GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, SECRETARÍA DE MINAS, UBICADA EN EL CAD DEPARTAMENTAL, PISO 5, CARRETERA TRONCAL DE OCCIDENTE, VÍA CARTAGENA-TURBACO KM. 3 O EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: Correo: <a href="mailto:secretariademinasyenergia@gmail.com">secretariademinasyenergia@gmail.com</a>
PUBLICACION RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	29 de Agosto del 2017	Portal Único de Contratación de la Presidencia de la Republica, <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
RESOLUCIÓN DE APERTURA	29 de Agosto del 2017	Portal Único de Contratación de la Presidencia de la Republica, <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	29 de Agosto del 2017	Portal Único de Contratación de la Presidencia de la Republica, <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Desde el 29 de Agosto del 2017 Hasta el 31 de Agosto del 2017	GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, SECRETARÍA DE MINAS, UBICADA EN EL CAD DEPARTAMENTAL, PISO 5, CARRETERA TRONCAL DE OCCIDENTE, VÍA CARTAGENA-TURBACO KM. 3 O EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: Correo: <a href="mailto:secretariademinasyenergia@gmail.com">secretariademinasyenergia@gmail.com</a>
PLAZO PARA PRESENTAR MANIFESTACIONES DE INTERES	Desde el 29 de Agosto del 2017 Hasta el 31 de Agosto del 2017 a las 2:00 P.M.	GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, SECRETARÍA DE MINAS, UBICADA EN EL CAD DEPARTAMENTAL, PISO 5, CARRETERA TRONCAL DE OCCIDENTE, VÍA CARTAGENA-TURBACO KM. 3 O EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: Correo: <a href="mailto:secretariademinasyenergia@gmail.com">secretariademinasyenergia@gmail.com</a>
PLAZO MAXIMO DE ADENDAS	30 de Agosto del 2017	Portal Único de Contratación de la Presidencia de la Republica, <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>

**RESOLUCION N°**

Por medio de la cual se ordena sanear un vicio dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-SME-001-2017, cuyo objeto es **Construcción de infraestructura eléctrica en los corregimientos El Jolón, El Limón, La Gloria y Las Cuevas y repotenciación de redes en el municipio de San Fernando, departamento de Bolívar.**

FECHA DE CIERRE - PRESENTACIÓN DE OFERTAS	1 de Septiembre del 2017 11:00 a.m.	GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, SECRETARÍA DE MINAS, UBICADA EN EL CAD DEPARTAMENTAL, PISO 5, CARRETERA TRONCAL DE OCCIDENTE, VÍA CARTAGENA-TURBACO KM. 3.
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	13 de Septiembre del 2017	Portal Único de Contratación de la Presidencia de la Republica, <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PLAZO PARA SUBSANACION DE OFERTAS	Desde el 14 de Septiembre del 2017 hasta el 18 de Septiembre del 2017	Portal Único de Contratación de la Presidencia de la Republica, <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACION	19 de Septiembre del 2017	Portal Único de Contratación de la Presidencia de la Republica, <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
EXPEDICION DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION Y/O DECLARATORIA DE DESIERTO	19 de Septiembre del 2017	Portal Único de Contratación de la Presidencia de la Republica, <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
FIRMA DE LA MINUTA DEL CONTRATO	Dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación.	GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, SECRETARÍA DE MINAS, UBICADA EN EL CAD DEPARTAMENTAL, PISO 5, CARRETERA TRONCAL DE OCCIDENTE, VÍA CARTAGENA-TURBACO KM. 3

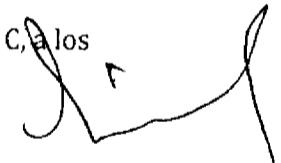
**ARTICULO TERCERO:** Publíquese el presente Acto Administrativo en el portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C., a los

12 SET. 2017

  
**LIBARDO DIAZ MARTINEZ**  
 Secretario de Minas y Energía  
 Departamento de Bolívar